EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA N° 01

LCO N° 22/19 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".-

La presente Adenda modifica los datos del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 22/19, para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de ajustarse a las disposiciones legales que regulan el procedimiento Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

ID: N° 370-824

QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL PBC EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

a) **Otros documentos.**
➢ **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.** (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.
➢ Copias de los contratos de los años 2016, 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.
➢ Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado.
➢ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación (NO APLICA)

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

COMANDO DE EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
TCNEL DCEM –Jefe UOC 2